



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1155 de 2017, la Resolución 1571 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CD No. 0105 del 11 de diciembre de 2017, se declaró, reservó, delimitó y alinderó el Distrito Regional De Manejo Integrado (DRMI) Pance, en el corregimiento de Pance, municipio de Cali, Valle del Cauca y se adoptó el Plan de Manejo y se dictaron otras determinaciones.

Que el citado Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial No. 50448 el 15 de diciembre de 2017.

Que mediante el memorando 0640- 55522018 la Dirección Técnica Ambiental solicita el ajuste al Acuerdo bajo la siguiente sustentación:

“ Comedidamente se remite para su revisión la propuesta de modificación del Acuerdo No 105 del 11 de diciembre de 2017 “Por el cual se declara, reserva, delimita y alindera el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Pance en el corregimiento de Pance, municipio de Cali, Valle del Cauca, se adopta su plan de manejo y se dictan otras determinaciones”, esto sustentado en la Ley 1437 de 2011, art 45.

Las modificaciones requeridas son:

1. Modificar considerando No. 25 y el Artículo 1° Declaratoria.

Texto actual	Texto modificadorio
Que el área que se propone declarar como área protegida asciende a 1408 hectáreas las cuales incluyen las microcuencas de las quebradas La Soledad, Chorro de plata, La Candelaria, Cuenca media del Corregimiento de Pance, y numerosos nacimientos que abastecen a acueductos veredales. Las coberturas son una mezcla que contienen vegetación propia de bosques Subandinos húmedos y secos en diferentes estados de sucesión.	Que el área que se propone declarar como área protegida asciende a 1405.2 hectáreas las cuales incluyen las microcuencas de las quebradas La Soledad, Chorro de plata, La Candelaria, Cuenca media del Corregimiento de Pance, y numerosos nacimientos que abastecen a acueductos veredales. Las coberturas son una mezcla que contiene vegetación propia de bosques Subandinos húmedos y secos en diferentes estados de sucesión.
Artículo 1° Declaratoria: Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, un área ubicada en el Corregimiento de Pance, Municipio de Cali, Valle del Cauca, comprendiendo una extensión	Artículo 1° Declaratoria: Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, un área ubicada en el Corregimiento de Pance, Municipio de Cali, Valle del Cauca, comprendiendo una extensión

25
MP

que

que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

de 1408 hectáreas, las cuales pasan a formar parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.	de 1405.2 hectáreas, las cuales pasan a formar parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.
---	---

Justificación: Durante el proceso de inscripción al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) se realizó el contraste entre la cartografía del área declarada como DRMI de Pance y la cartografía del Municipio de Cali. Con base en dicho análisis se identificó una diferencia de 2.8 ha debido al nivel de escala. Dado que hay un traslape entre el área protegida y el suelo suburbano se considera pertinente afinar la escala en este punto y ajustar los límites del área. Esta modificación no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Con base en lo anterior la delimitación se ajusta así:

Artículo 4° Delimitación.

Tabla 2. Coordenadas de ubicación de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, sistema de referencia MAGNA Colombia Oeste.

Punto	Este (X)	Norte (Y)
1	1.052.797,7	864.226,6
2	1.052.867,1	864.174,6
3	1.053.022,6	863.821,2
4	1.053.122,0	863.829,7
5	1.054.058,9	863.430,8
6	1.054.403,1	863.277,5
7	1.054.476,7	862.599,4
8	1.054.846,5	862.229,9
9	1.055.618,3	862.259,2
10	1.055.796,9	862.252,4
11	1.056.224,3	862.247,4
12	1.056.288,1	862.324,7
13	1.056.451,2	862.235,0
14	1.056.447,4	862.183,0
15	1.056.556,2	862.190,2
16	1.056.700,3	862.188,5
17	1.056.788,2	862.175,1
18	1.056.906,5	862.144,2

Punto	Este (X)	Norte (Y)
51	1.051.464,8	860.558,5
52	1.051.182,6	860.982,1
53	1.050.879,7	860.991,0
54	1.050.479,7	861.491,4
55	1.050.320,2	861.952,2
56	1.050.285,3	862.248,8
57	1.050.539,3	862.467,9
58	1.050.624,8	862.133,1
59	1.050.947,5	862.477,4
60	1.050.842,0	862.827,9
61	1.050.991,7	862.647,4
62	1.051.021,2	862.777,2
63	1.051.074,3	862.511,3
64	1.051.456,0	863.113,7
65	1.051.682,7	863.168,3
66	1.051.844,5	862.887,2
67	1.052.031,4	863.143,1
68	1.051.663,9	863.451,3

25
MD

ger



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

19	1.056.910,8	862.144,5	69	1.051.701,1	863.861,6
20	1.058.575,0	861.728,1	70	1.051.852,2	864.077,9
21	1.058.422,5	861.292,3	71	1.052.019,2	864.046,9
22	1.058.156,7	861.214,3	72	1.052.027,4	864.164,5
23	1.057.869,8	861.151,8	73	1.052.292,4	864.255,8
24	1.057.350,0	861.323,0	74	1.053.737,8	862.117,6
25	1.056.274,7	861.112,2	75	1.053.756,6	862.097,7
26	1.056.243,7	861.226,4	76	1.053.749,3	862.068,9
27	1.056.123,2	861.208,5	77	1.053.689,9	862.102,4
28	1.055.718,2	860.928,5	78	1.053.271,7	861.566,6
29	1.055.718,0	860.714,1	79	1.053.293,6	861.416,3
30	1.055.031,4	860.471,8	80	1.053.279,7	861.428,9
31	1.054.774,7	860.655,5	81	1.053.182,0	861.304,3
32	1.054.570,9	860.970,2	82	1.053.248,3	861.261,0
33	1.054.594,7	861.078,4	83	1.053.210,1	861.255,1
34	1.054.523,2	861.141,9	84	1.053.215,1	861.228,4
35	1.054.637,2	861.316,3	85	1.053.307,2	861.270,6
36	1.054.662,9	861.356,4	86	1.053.425,7	861.351,5
37	1.054.933,2	861.372,1	87	1.053.529,5	861.238,2
38	1.054.850,6	861.453,2	88	1.054.081,0	861.804,3
39	1.054.760,6	861.423,7	89	1.054.165,4	861.801,6
40	1.054.657,1	861.469,4	90	1.054.094,6	862.116,3
41	1.054.210,3	861.357,2	91	1.054.063,0	862.121,5
42	1.054.373,8	861.527,2	92	1.054.052,5	862.068,3
43	1.054.259,8	861.792,5	93	1.053.969,7	862.061,6
44	1.053.575,7	861.163,0	94	1.053.969,7	862.056,6
45	1.053.540,2	861.218,6	95	1.053.934,7	862.056,6
46	1.053.529,1	861.235,3	96	1.053.924,7	862.061,6
47	1.053.527,6	861.218,0	97	1.053.924,7	862.086,6
48	1.052.785,9	861.071,9	98	1.053.907,9	862.023,0
49	1.052.869,7	860.706,2	99	1.053.885,1	862.080,5

DS
MP

see

MP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

50	1.051.614,9	860.287,3	100	1.053.759,3	862.159,8
----	-------------	-----------	-----	-------------	-----------

2. Modificar el Artículo 8°. Zonificación, actividades y usos permitidos.

Texto actual	Texto modificadorio
<p><u>Zona de Preservación</u> Se trata de 585.2 hectáreas y comprende todas las coberturas vegetales de Bosque Denso y Bosque Ripario de los diferentes ecosistemas, incluyendo las zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70%.</p>	<p><u>Zona de Preservación</u> Se trata de 612.1 ha y comprende todas las coberturas vegetales de Bosque Denso y Bosque Ripario de los diferentes ecosistemas, incluyendo las zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70%.</p>
<p><u>Zona de Restauración para la preservación</u> La zona de restauración para la preservación corresponde a 425.9 has, que incluyen las áreas con cobertura de: Vegetación secundaria o en transición y Zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70% con cobertura de pastos, herbazales y helechales, al igual que zona con Plantación Forestal (según POT suelos a recuperar AF).</p>	<p><u>Zona de Restauración para la preservación</u> La zona de restauración para la preservación corresponde a 325.1 ha, que incluyen las áreas con cobertura de: Vegetación secundaria o en transición y Zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70% con cobertura de pastos, herbazales y helechales, al igual que zona con Plantación Forestal (según POT suelos a recuperar AF).</p>
<p><u>Zona de Restauración para el aprovechamiento sostenible</u> La zona de restauración para el aprovechamiento sostenible corresponde a 317.5 has, Incluye las áreas con coberturas de Pastos enmalezados, Pastos arbolados, Pastos limpios y helechales que no hacen parte de las zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.</p>	<p><u>Zona de Restauración para el aprovechamiento sostenible</u> La zona de restauración para el aprovechamiento sostenible corresponde a 236.1 ha, Incluye las áreas con coberturas de Pastos enmalezados, Pastos arbolados, Pastos limpios y helechales que no hacen parte de las zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.</p>
<p><u>Zona de uso sostenible, Subzona para el aprovechamiento sostenible</u> La Zona de uso sostenible 46.8 has, Incluye zonas con cobertura de vegetación secundaria por fuera de zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.</p>	<p><u>Zona de uso sostenible, Subzona para el aprovechamiento sostenible</u> La Zona de uso sostenible 20.4 ha, Incluye zonas con cobertura de vegetación secundaria por fuera de zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.</p>

AS
MP

ac



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

<u>Zona de uso sostenible, Subzona para el desarrollo</u>	<u>Zona de uso sostenible, Subzona para el desarrollo</u>
La Zona de uso sostenible 11.7 has, Incluye zonas con cobertura de Pastos, Herbazales, Helechales y Mosaico de cultivos, al igual que construcciones existentes en predios privados y en el club del departamento.	La Zona de uso sostenible 194.1 ha, Incluye zonas con cobertura de Pastos, Herbazales, Helechales y Mosaico de cultivos, al igual que construcciones existentes en predios privados y en el club del departamento.
<u>Zona general de uso público, Subzona para la recreación</u>	<u>Zona general de uso público, Subzona para la recreación</u>
Esta zona comprende un área de 11.1 has, comprende las coberturas de pastos limpios y pastos arbolados, los lagos de pesca, los senderos, las playas, cauces y charcos del río Pance que se encuentran dentro del Ecoparque del río Pance en el predio de la gobernación del Valle.	Esta zona comprende un área de 3.7 ha, comprende las coberturas de pastos limpios y pastos arbolados, los lagos de pesca, los senderos, las playas, cauces y charcos del río Pance que se encuentran dentro del Ecoparque del río Pance en el predio de la gobernación del Valle.
<u>Zona general de uso público, Subzona de alta densidad de uso</u>	<u>Zona general de uso público, Subzona de alta densidad de uso</u>
Esta zona comprende un área 9.6 has, Comprende toda la infraestructura construida dentro del Ecoparque Pance en el predio de la Gobernación (Restaurantes, tiendas, granja, Ecohotel El Castillo, Kiosco, instalaciones administrativas) y todas las vías públicas de acceso incluyendo las obras de ampliación con sus obras complementarias.	Esta zona comprende un área 13.7 ha, Corresponde a toda la infraestructura construida dentro del Ecoparque Pance en el predio de la Gobernación (Restaurantes, tiendas, granja, Ecohotel El Castillo, Kiosco, instalaciones administrativas) y todas las vías públicas de acceso incluyendo las obras de ampliación con sus obras complementarias.

Justificación: En la sesión del Consejo Directivo del pasado 11 de diciembre se presentó la zonificación del DRMI con los datos arrojados en el ejercicio participativo, tal como reposa en el documento “taller de socialización de resultados” que tuvo como objetivo “presentar los resultados generales del proceso de construcción participativa de la propuesta de declaratoria de un área protegida de carácter público en el municipio de Cali (Ecoparque Pance)” presentada a la comunidad e instituciones mediante acta No 1 del 8 de noviembre de 2017, sin embargo la información consignada en el Acuerdo No 105 hace parte de una versión preliminar remitida equivocadamente por la Dirección Técnica Ambiental a la Oficina Asesora Jurídica para la elaboración del Acuerdo que presenta una diferencia en la extensión de cada una de las zonas en las cuales se subdivide el DRMI de Pance, lo cual genera la necesidad de corregir y modificar mediante Acuerdo, la extensión de cada zona para las 1405.2 hectáreas objeto de declaración.”

Que teniendo la necesidad de corregir los artículos 1 y 4 del Acuerdo 105 de 2017 con fundamento lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a corregir el mismo y teniendo en cuenta a su vez la necesidad de modificar el artículo 8 del Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017, se procederá a

MS

que

que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 11

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

efectuar las modificaciones pertinentes, en la forma justificada por la Dirección Técnica Ambiental de la CVC.

Que en consideración a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo 1 del Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

Artículo 1°. Declaratoria. Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, un área ubicada en en el Corregimiento de Pance, Municipio de Cali, Valle del Cauca, comprendiendo una extensión de 1405.2 hectáreas, las cuales incluyen las microcuencas de las quebradas La Soledad, Chorro de plata, La Candelaria, Cuenca media del Corregimiento de Pance, y numerosos nacimientos que abastecen a acueductos veredales. Las coberturas son una mezcla que contiene vegetación propia de bosques Subandinos húmedos y secos en diferentes estados de sucesión y pasan a formar parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el artículo 4 del Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

Artículo 4°. Delimitación: El Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, incluye entre otros los predios del Ecoparque del Río Pance, Predios de la Gobernación del Valle del Cauca y del Municipio de Santiago de Cali, y cuyos límites se detallan a continuación y se representan en la figura 1, mapa que hace parte integral del presente Acuerdo, con fundamento en la cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. En la Tabla 1 se presentan las coordenadas. El sistema de referencia para las coordenadas, son los establecidos para Colombia de acuerdo con la Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005 y cuyos parámetros son los siguientes:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

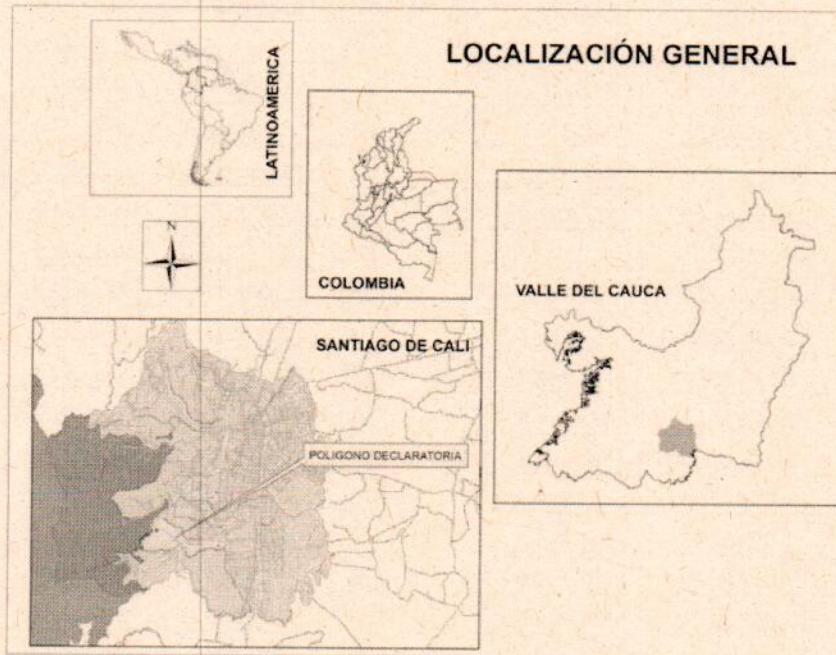
**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 1. Cuadrángulo de coordenadas del polígono DRMI Corregimiento de Pance

	Latitud	Longitud
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	3°22'10.93"N	76°37'33.27"O
ESQUINA INFERIOR DERECHA	3°19'43.82"N	76°33'2.01"O

Figura 1: Delimitación del Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance
Municipio Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



A continuación se presentan las coordenadas de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance:

Tabla 2. Coordenadas de ubicación de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado de Pance, sistema de referencia MAGNA Colombia Oeste.

Punto	Este (X)	Norte (Y)
1	1.052.797,7	864.226,6
2	1.052.867,1	864.174,6

Punto	Este (X)	Norte (Y)
51	1.051.464,8	860.558,5
52	1.051.182,6	860.982,1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

3	1.053.022,6	863.821,2
4	1.053.122,0	863.829,7
5	1.054.058,9	863.430,8
6	1.054.403,1	863.277,5
7	1.054.476,7	862.599,4
8	1.054.846,5	862.229,9
9	1.055.618,3	862.259,2
10	1.055.796,9	862.252,4
11	1.056.224,3	862.247,4
12	1.056.288,1	862.324,7
13	1.056.451,2	862.235,0
14	1.056.447,4	862.183,0
15	1.056.556,2	862.190,2
16	1.056.700,3	862.188,5
17	1.056.788,2	862.175,1
18	1.056.906,5	862.144,2
19	1.056.910,8	862.144,5
20	1.058.575,0	861.728,1
21	1.058.422,5	861.292,3
22	1.058.156,7	861.214,3
23	1.057.869,8	861.151,8
24	1.057.350,0	861.323,0
25	1.056.274,7	861.112,2
26	1.056.243,7	861.226,4
27	1.056.123,2	861.208,5
28	1.055.718,2	860.928,5
29	1.055.718,0	860.714,1
30	1.055.031,4	860.471,8
31	1.054.774,7	860.655,5
32	1.054.570,9	860.970,2
33	1.054.594,7	861.078,4

53	1.050.879,7	860.991,0
54	1.050.479,7	861.491,4
55	1.050.320,2	861.952,2
56	1.050.285,3	862.248,8
57	1.050.539,3	862.467,9
58	1.050.624,8	862.133,1
59	1.050.947,5	862.477,4
60	1.050.842,0	862.827,9
61	1.050.991,7	862.647,4
62	1.051.021,2	862.777,2
63	1.051.074,3	862.511,3
64	1.051.456,0	863.113,7
65	1.051.682,7	863.168,3
66	1.051.844,5	862.887,2
67	1.052.031,4	863.143,1
68	1.051.663,9	863.451,3
69	1.051.701,1	863.861,6
70	1.051.852,2	864.077,9
71	1.052.019,2	864.046,9
72	1.052.027,4	864.164,5
73	1.052.292,4	864.255,8
74	1.053.737,8	862.117,6
75	1.053.756,6	862.097,7
76	1.053.749,3	862.068,9
77	1.053.689,9	862.102,4
78	1.053.271,7	861.566,6
79	1.053.293,6	861.416,3
80	1.053.279,7	861.428,9
81	1.053.182,0	861.304,3
82	1.053.248,3	861.261,0
83	1.053.210,1	861.255,1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

34	1.054.523,2	861.141,9	84	1.053.215,1	861.228,4
35	1.054.637,2	861.316,3	85	1.053.307,2	861.270,6
36	1.054.662,9	861.356,4	86	1.053.425,7	861.351,5
37	1.054.933,2	861.372,1	87	1.053.529,5	861.238,2
38	1.054.850,6	861.453,2	88	1.054.081,0	861.804,3
39	1.054.760,6	861.423,7	89	1.054.165,4	861.801,6
40	1.054.657,1	861.469,4	90	1.054.094,6	862.116,3
41	1.054.210,3	861.357,2	91	1.054.063,0	862.121,5
42	1.054.373,8	861.527,2	92	1.054.052,5	862.068,3
43	1.054.259,8	861.792,5	93	1.053.969,7	862.061,6
44	1.053.575,7	861.163,0	94	1.053.969,7	862.056,6
45	1.053.540,2	861.218,6	95	1.053.934,7	862.056,6
46	1.053.529,1	861.235,3	96	1.053.924,7	862.061,6
47	1.053.527,6	861.218,0	97	1.053.924,7	862.086,6
48	1.052.785,9	861.071,9	98	1.053.907,9	862.023,0
49	1.052.869,7	860.706,2	99	1.053.885,1	862.080,5
50	1.051.614,9	860.287,3	100	1.053.759,3	862.159,8

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo 8 del Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte motiva, el cual quedará así:

Artículo 8°. Zonificación, actividades y usos permitidos.

Las zonas, actividades y usos permitidos para cada una de las zonas son:

Zona de Preservación

Se trata de 612.1 ha y comprende todas las coberturas vegetales de Bosque Denso y Bosque Ripario de los diferentes ecosistemas, incluyendo las zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70%.

qu

MP 25

qu



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 11

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Zona de Restauración para la preservación

La zona de restauración para la preservación corresponde a 325.1 ha, que incluyen las áreas con cobertura de: Vegetación secundaria o en transición y Zonas de protección de nacimientos y quebradas, zonas de riesgo no mitigable y zonas con pendientes mayores a 70% con cobertura de pastos, herbazales y helechales, al igual que zona con Plantación Forestal (según POT suelos a recuperar AF).

Zona de Restauración para el aprovechamiento sostenible

La zona de restauración para el aprovechamiento sostenible corresponde a 236.1 ha, incluye la áreas con coberturas de Pastos enmalezados, Pastos arbolados, Pastos limpios y helechales que no hacen parte de las zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.

Zona de uso sostenible, Subzona para el aprovechamiento sostenible

La Zona de uso sostenible 20.4 has, Incluye zonas con cobertura de vegetación secundaria por fuera de zonas de protección de nacimientos y quebradas en predios privados.

Zona de uso sostenible, Subzona para el desarrollo

La Zona de uso sostenible corresponde a 194.1 ha, incluye zonas con cobertura de Pastos, Herbazales, Helechales y Mosaico de cultivos, al igual que construcciones existentes en predios privados y en el club del departamento.

Zona general de uso público, Subzona para la recreación

Esta zona comprende un área de 3.7 has, comprende las coberturas de pastos limpios y pastos arbolados, los lagos de pesca, los senderos, las playas, cauces y charcos del río Pance que se encuentran dentro del Ecoparque del río Pance en el predio de la gobernación del Valle.

ac
Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 11

**ACUERDO CD No. 004 de 2018
(Enero 22)**

“POR EL CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA EL ACUERDO CD No. 105 DEL 2017 “POR EL CUAL SE DECLARA, RESERVA, DELIMITA Y ALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) PANCE EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Zona general de uso público, Subzona de alta densidad de uso

Esta zona comprende un área 13.7 has, Comprende toda la infraestructura construida dentro del Ecoparque Pance en el predio de la Gobernación (Restaurantes, tiendas, granja, Ecohotel El Castillo, Kiosco, instalaciones administrativas) y todas las vías públicas de acceso incluyendo las obras de ampliación con sus obras complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CD No. 105 del 11 de diciembre de 2017 mantienen su vigencia y obligatoriedad.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Santiago de Cali, **22 ENE. 2018**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente

MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

MP
25

1871

John F. Johnson